



**VISTOS:** el Memorando N° 000730-2024-OGA-SG/MC de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 000420-2024-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000514-2024-OGAJ-SG/MC y la Hoja de Elevación N° 000307-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, dispone que la Oficina General de Administración es el órgano de administración interna encargado de gestionar los recursos financieros y de logística para asegurar una eficiente y eficaz gestión institucional del Ministerio de Cultura, incluyendo a sus órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados y programas y proyectos adscritos; y, que tiene a su cargo organizar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la correcta aplicación de los Sistemas Administrativos de Personal, Abastecimiento, Tesorería y Contabilidad, del Control Patrimonial; de la infraestructura y mantenimiento y la ejecución coactiva;

Que, los numerales 36.1, 36.2 y 36.7 del artículo 36 del citado Reglamento de Organización y Funciones establecen que la Oficina General de Administración tiene, entre sus funciones, programar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y supervisar los procesos técnicos relacionados a los recursos financieros, contabilidad, tesorería, abastecimiento, recursos humanos, control patrimonial, y ejecución coactiva; proponer políticas y estrategias institucionales que coadyuven al mejor funcionamiento de las materias de su competencia, asegurando la racionalidad, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos asignados a la entidad; y, proponer normas, directivas, entre otros, que correspondan en el ámbito de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo 38 del referido Reglamento, *“la Oficina de Contabilidad es la unidad orgánica encargada de ejecutar los procesos correspondientes al Sistema Nacional de Contabilidad”*; y, tiene entre sus funciones *“planificar y dirigir la programación, ejecución y evaluación de los procesos técnicos del*



*Sistema Administrativo Nacional de Contabilidad”; y, “cautelar el cumplimiento de las normas y procedimientos del Sistema Administrativo Nacional de Contabilidad, según su competencia y proponer las directivas internas correspondientes”;*

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 000050-2022-SG/MC, se aprueba la Directiva N° 003-2022-SG/MC denominada “Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura”;

Que, en dicho marco normativo, a través de los Informes N° 000095-2024-OC-OGA-SG/MC, N° 000120-2024-OC-OGA-SG/MC y N° 000175-2024-OC-OGA-SG/MC, la Oficina de Contabilidad sustenta y propone la aprobación de la Directiva denominada “Directiva para la solicitud, otorgamiento y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura”, que tiene por objetivo establecer las disposiciones para la solicitud, otorgamiento y rendición de cuentas de los recursos otorgados en la modalidad de encargo interno en los órganos, órganos desconcentrados y proyectos especiales que ejecutan sus actividades a través de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General Ministerio de Cultura, *“en atención a la normatividad vigente”;*

Que, con el Memorando N° 000730-2024-OGA-SG/MC, la Oficina General de Administración remite la propuesta de Directiva antes mencionada, emitiendo su opinión favorable respecto de la misma;

Que, con el Memorando N° 000420-2024-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000070-2024-OOM-OGPP-SG/MC, por el cual la Oficina de Organización y Modernización emite opinión favorable para la aprobación de la Directiva propuesta; señalando que la misma se encuentra en concordancia con lo establecido en la Directiva N° 001-2022-SG/MC denominada “Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 000001-2022-SG/MC;

Que, de acuerdo al numeral 14.6 del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones antes mencionado, la Secretaría General tiene, entre sus funciones, aprobar, cuando corresponda, o tramitar la aprobación de directivas sobre asuntos de administración interna del Ministerio; y, conforme al literal a) del numeral 3.4 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC, se delega en el Secretario General la facultad de *“aprobar y modificar directivas y/o manuales, así como todo documento normativo, en el marco de sus competencias, y aquellos que no sean de competencia exclusiva del Despacho Ministerial”;*

Que, en tal sentido, corresponde aprobar la propuesta de directiva denominada “Directiva para la solicitud, otorgamiento y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura”;

Con los vistos de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°



004-2019-JUS; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N° 000005-2024-SG/MC, denominada “Directiva para la solicitud, otorgamiento y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura”, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Derogar la Directiva N° 003-2022-SG/MC denominada “Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura”, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 000050-2022-SG/MC.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)).

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**MARCO ANTONIO CASTAÑEDA VINCES**  
SECRETARÍA GENERAL